

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE MARZO DE 2017**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D. José Bernal Gutiérrez  
(Se ausenta, a las 10.00 h., punto 2, pasando a ocupar la Presidencia la Sra. Fernández Tena)

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Fco. Javier Porcuna Romero

**CONCEJALES MIEMBROS**

D<sup>a</sup> Blanca Fernández Tena  
(Se incorpora a las 10.00 horas, punto 2)  
D. Rafael Piña Troyano  
D. Miguel Díaz Becerra

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D. Antonio Rubio Morales

**INTERVENTOR**

D. Jesús Jiménez Campos

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local el Sr. Osorio Lozano, Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, que se incorpora siendo las 10.10 horas, punto 7, y la Sra. Mendiola Zapatero, Concejal del Grupo Municipal CSSP, a requerimiento del Sr. Presidente, así como la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y del Sr. Alcalde, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día 7 de marzo de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 1702/2017, de fecha 6 de marzo de 2017, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Administrativo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 2 de marzo de 2017 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 1 DE MARZO DE 2017.-** Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2017.

## **2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

Seguidamente se da cuenta de las siguientes correspondencias y Disposiciones Oficiales publicadas en los distintos Boletines Oficiales:

**ORDEN** PRA/157/2017, de 24 de febrero, por la que se publica el calendario del período de la hora de verano correspondiente a los años 2017 a 2021. (*BOE 28/02/2017*).

**ORDEN** de 24 de febrero de 2017, por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. (*BOJA 02/03/2017*).

**EDICTO** de la Diputación Provincial de Málaga, Secretaría General, Relación de los extractos de los acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Málaga, en los que se recogen la parte dispositiva comprensiva de los mismos, y que fueron aprobados por unanimidad, en la reunión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2016:

**Punto número 1.4.7.** Junta Gobierno de 21 de diciembre de 2016. Delegación de Fomento e Infraestructuras. Planes y Programas: Ampliación del plazo de ejecución y justificación a distintos Municipios de la Provincia, incluidos en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de 2015. PIFS-PJO 5/15 MARBELLA. INTEGRACIÓN URBANA DE ARROYO PRIMERO FASE UNO, EN MARBELLA (PIFS-PJO 5/15).

**Punto número 3.10.** Junta Gobierno de 21 de diciembre de 2016. Asunto urgente. Presidencia (Oficina Atención Alcaldes). Concesión de subvención al Ayuntamiento de Marbella, con destino a “Centro Cultural Gastronómico “Sabor a Málaga”, de San Pedro Alcántara, término municipal de Marbella”. (*BOPMA 01/03/2017*).

**EDICTO ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL TESORERÍA UNIDAD DE RECAUDACIÓN.** Anuncio de subasta de bienes número 2017M01. Lote número 3 Finca número 62.303 de Marbella. Derechos anotados a favor del Ayuntamiento de Marbella: Embargo sobre el pleno dominio de la finca descrita, anotación letra A de fecha 21 de noviembre de 2012, prorrogada por la letra B de fecha 6 de octubre de 2016.

Lote número 7 Finca número 14052 de Marbella. Derechos anotados a favor del Ayuntamiento de Marbella. (*BOPMA 01/03/2017*).

**ANUNCIO** del Área de RRHH, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica el acuerdo de modificación del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores y Directores Generales del Ayuntamiento de Marbella, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2017. (*BOPMA 01/03/2017*).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA**, quedar enterada de las Resoluciones y Correspondencias anteriormente detalladas.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:**

**3.1.- RELACIONES DE FACTURAS:** El Sr. **Piña Troyano** hace constar la imposibilidad de la constatación de la concurrencia de motivo de abstención o incompatibilidad en su intervención, dentro del proceso de aprobación de las facturas, al desconocer a los titulares de las Sociedades con las que se contrata.

**3.1.1.- RELACIÓN DE FACTURAS N° S/2017/8.-** Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas n° S/2017/8.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° **S/2017/8**, por importe de **322.241,05 €**.

**3.1.2.- RELACIÓN DE FACTURAS N° S/2017/9.-** Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas n° S/2017/9.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° **S/2017/9**, por importe de **73.198,76 €**.

**3.1.3.- RELACIÓN DE FACTURAS N° S/2017/10.-** Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas n° S/2017/10.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° **S/2017/10**, por importe de **120.769,70 €**.

**3.2.-PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-** Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

### **4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-**

**4.1.- PROPUESTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE DIEZ JUSTIFICACIONES RENDIDAS, CORRESPONDIENTES A AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, DE EMERGENCIA SOCIAL Y SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES, CONCEDIDAS A DISTINTOS BENEFICIARIOS.-** A continuación se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del informe de Intervención y **APROBAR** la justificación de las diez justificaciones rendidas, contenidas en la relación incluida en dicho informe.

**4.2.- PROPUESTAS PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA (COMEDOR) (2):**

**4.2.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA (COMEDOR).**- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**4.2.2.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA (COMEDOR).**- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**4.2.3.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA (COMEDOR).**- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**4.2.4.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA (COMEDOR).**- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO SOBRE TRASPASO DE LOS PUESTOS Nº 7 Y 8 DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL DE MARBELLA.**- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**6º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE**

**SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CULTURALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2017.-** Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**7º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-**

**7.1.- SOLICITUD PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES NO REMUNERADAS SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA** - De escrito presentado por D<sup>a</sup> M. C. G. Q., alumna de la Universidad de Málaga, que cursa los estudios de Criminología, solicitando la realización de prácticas curriculares en este Ayuntamiento, en base al Convenio de Colaboración firmado en su día entre la citada Universidad de Málaga y este Ayuntamiento, por un tiempo total de 100 horas, en la Delegación de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, **Quedar enterada** de escrito presentado por D<sup>a</sup> M. C. G. Q., alumna de la Universidad de Málaga, que cursa los estudios de **Criminología** y **autorizar la realización de prácticas** curriculares en este Ayuntamiento, en base al Convenio de Colaboración firmado en su día entre la citada Universidad de Málaga y este Ayuntamiento, por un tiempo total de 100 horas, en la Delegación de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, prácticas que no implican ninguna asignación económica como ayuda al estudio.

**7.2.- SENTENCIA Nº 421/16 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE MALAGA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO 924/15.-** De Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 de Málaga en el marco del procedimiento 924/15 seguido a instancia de Don J. J. G. M. contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y OAL de Formación y Orientación Laboral, declarando la improcedencia del despido producido el 05/10/15, condenando al Ayuntamiento a la readmisión del trabajador en su anterior puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes del despido, quedando pendiente el abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, esto es 28/11/16, hasta tanto se dicte sentencia por la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga y la misma adquiera firmeza, al haber sido la misma recurrida en suplicación.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD **Quedar enterada** de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 de Málaga en el marco del procedimiento 924/15 seguido a instancia de Don J. J. G. M. contra el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y OAL de Formación y Orientación Laboral, declarando la improcedencia del despido producido el 05/10/15, y **autorizar** la readmisión del trabajador en su anterior puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes del despido, **quedando pendiente** el abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, esto es 28/11/16, hasta tanto se dicte

sentencia por la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga y la misma adquiera firmeza, al haber sido la misma recurrida en suplicación.

**7.3.- SENTENCIA Nº 408/16 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE MALAGA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD 634/16.-** De Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 9 de Málaga en el marco del procedimiento 634/16 seguido a instancia de Don J. J. V. F. condenando al Excmo. Ayuntamiento de Marbella a abonar al actor la suma de 2.056,22 € en concepto de diferencia salarial por horas extras Plan asfalto de 2015 (meses febrero, marzo, abril y mayo), más el 10 % de mora, esto es, 205,62 €.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD **Quedar enterada** de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 9 de Málaga en el marco del procedimiento 634/16 seguido a instancia de Don J. J. V. F. **y autorizar** el abono al actor de la suma de 2.056,22 € en concepto de diferencia salarial por horas extras Plan asfalto de 2015 (meses febrero, marzo, abril y mayo), más el 10 % de mora, esto es, 205,62 €.

**7.4.- SENTENCIA Nº 441/16 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE MALAGA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO 770/15-** De Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Málaga en el marco del procedimiento 770/15 seguido a instancia de Don J. A. A. condenando al Ayuntamiento de Marbella a abonar al actor la suma de 1000 € en concepto de premio a la permanencia.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD **Quedar enterada** de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Málaga en el marco del procedimiento 770/15 seguido a instancia de Don J. A. A. **y autorizar** el abono al actor de la suma de 1000 € en concepto de premio a la permanencia.

**7.5.- SENTENCIA Nº 207/16 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE MALAGA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO 450/15.-** De Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de Málaga en el marco del procedimiento 450/15 seguido a instancia de Don J. M. R. P. condenando al Ayuntamiento de Marbella a abonar al actor la suma de 6.643,71 € (6.039,74 € de principal y 603,97 € de intereses) en concepto de diferencias salariales del periodo comprendido entre febrero y agosto de 2014, ambos inclusive.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD **Quedar enterada** de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de Málaga en el marco del procedimiento 450/15 seguido a instancia de Don J. M. R. P. **y autorizar** el abono al actor de la suma de 6.643,71 € (6.039,74 € de principal y 603,97 € de intereses) en concepto de diferencias salariales del periodo comprendido entre febrero y agosto de 2014, ambos inclusive.

**7.6.- SENTENCIA Nº 183/16 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE MÁLAGA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO 451/15.-** De Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de Málaga en el marco del procedimiento 451/15, seguido a instancia de Don J. L. B. T. condenando al Ayuntamiento de Marbella a abonar al actor la suma de 2.028,57 € (1.844,16 € de principal y 184,41 € de intereses), en concepto de diferencias salariales entre la categoría de operario que ostenta y la de Vigilante de Servicios Generales que desempeña tras adecuación de puesto de trabajo, por el periodo comprendido entre el 01/04/2014 y el 31/03/2015.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD **Quedar enterada** de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de Málaga en el marco del procedimiento 451/15, seguido a instancia de Don J. L. B. T. **y autorizar** el abono al actor de 2.028,57 € (1.844,16 € de principal y 184,41 € de intereses), en concepto de diferencias salariales entre la categoría de operario que ostenta y la de Vigilante de Servicios Generales que desempeña tras adecuación de puesto de trabajo, por el periodo comprendido entre el 01/04/2014 y el 31/03/2015.

**7.7.- DECRETO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE MÁLAGA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO 119/14.-** De decreto del Juzgado de lo Social nº 10 de Málaga en el marco del procedimiento 119/14 seguido a instancia de Don J. D. F., D<sup>a</sup> M. J. N. G. y D<sup>a</sup> A. R. C., requiriendo a este Excmo. Ayuntamiento de Marbella el abono de 6.181,16 €, a la vista de la aprobación de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en fecha 25/11/16 y a cuyo pago ha sido condenado este Ayuntamiento.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD **Quedar enterada** de decreto del Juzgado de lo Social nº 10 de Málaga, de fecha 25/11/2016, en el marco del procedimiento 119/14 seguido a instancia de Don J. D. F., D<sup>a</sup> M. J. N. G. y D<sup>a</sup> A. R. C., **y autorizar** el abono de 6.181,16 € (RC 220170000570: en concepto de tasación de costas e intereses), de acuerdo con el Decreto mencionado.

**8º.- ASUNTOS URGENTES.-** Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

#### **8.1.- Expediente AJ 267/2015**

**PROPUESTA DE ALCALDÍA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2011, PUNTO 9, ASÍ COMO DEL ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DE CONCESIÓN DEMANIAL, RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO APLAZADO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y DON J. M. V. V., ASÍ COMO DE LOS ACTOS POSTERIORES QUE TRAEN CAUSA DE AQUELLOS (Expediente AJ 267/2015).- Seguidamente se da cuenta de la propuesta.**

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar la propuesta.

#### **8.2.- Expediente AJ 243/2016**

**PROPUESTA DE ALCALDÍA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2011, PUNTO 9, ASÍ COMO DEL ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DE CONCESIÓN DEMANIAL, RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO APLAZADO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y DON J. M. V. V., ASÍ COMO DE LOS ACTOS POSTERIORES QUE TRAEN CAUSA DE AQUELLOS.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta.**

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar la propuesta.

**8.3.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA (RESIDENCIA).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.**

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta.

**8.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA RENOVACIÓN AL PROGRAMA ESTATAL DE ARTES ESCÉNICAS “PLATEA”, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.- Seguidamente, se da cuenta de la propuesta.**

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar la propuesta.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.